

NORMAS ADMINISTRATIVAS DE OREGON  
OREGON HEALTH AUTHORITY, DIVISIÓN DE SALUD PÚBLICA  
CAPÍTULO 333

**DIVISIÓN 19**

**INVESTIGACIÓN Y CONTROL DE ENFERMEDADES: PODERES GENERALES Y  
RESPONSABILIDADES**

**333-019-1010**

**Requisito de vacunación COVID-19 para personal y proveedores de atención médica en entornos de atención médica**

(1) Es vital para este estado que el personal y los proveedores de atención médica estén vacunados contra el COVID-19. El virus del COVID-19 muta con frecuencia a medida que se reproduce, lo que ha dado lugar a variantes que son más contagiosas o causan enfermedades más graves. Desde que se adoptó esta norma, la variante Delta representó más del 98 % de las muestras secuenciadas en Oregon. La variante Delta es, aproximadamente, de dos a tres veces más infecciosa que las variantes de la cepa natural del virus que causa el COVID-19. Existen nuevas pruebas que indican que las personas con la variante Delta tienen cargas virales similares independientemente de su estado de vacunación, lo que sugiere que incluso los casos de recaída de personas vacunadas pueden transmitir esta variante de manera eficaz. Por lo tanto, estar vacunado es fundamental para prevenir la propagación de la variante Delta. El personal y los proveedores de atención médica tienen contacto con muchos pacientes en el transcurso de un día y una semana típicos, incluidos los proveedores que brindan atención a domicilio. Las personas atendidas en estos entornos tienen más probabilidades que el público en general de tener afecciones que las ponen en riesgo de sufrir complicaciones debido al COVID-19. Las variantes del COVID-19 se están diseminando entre la población no vacunada del estado y están causando un aumento en los casos posvacunación en personas completamente vacunadas. Esta norma es necesaria para ayudar a controlar el COVID-19, proteger a los pacientes y a los trabajadores de atención médica del estado.

(2) A los fines de esta norma, se aplican las siguientes definiciones:

(a) “Contratista” significa una persona que tiene personal o proveedores de atención médica contratados para proporcionar servicios en entornos de atención médica en Oregon.

(b) “COVID-19” significa una enfermedad causada por el síndrome respiratorio agudo severo coronavirus 2 (SARS-CoV-2).

(c) “Completamente vacunada” hace referencia a una persona que ha recibido ambas dosis de una vacuna contra el COVID-19 de dos dosis o una dosis de una vacuna contra el COVID-19 de dosis única y han pasado al menos 14 días desde su última dosis de la vacuna contra el COVID-19.

(d) “Personal y proveedores de atención médica”:

(A) Hace referencia a personas, con o sin remuneración, que trabajan, se capacitan, estudian, asisten, observan o se ofrecen como voluntarios en un entorno de atención médica que brinde atención directa a pacientes o residentes o que tienen el potencial de exposición directa o

indirecta a pacientes, residentes o materiales infecciosos e incluye, entre otros, cualquier individuo con licencia de una junta reguladora de salud como se define en ORS 676.160, cuidadores sin licencia y cualquier servicio administrativo, nutricional, ambiental, lavandería, seguridad, ingeniería y administración de centros, personal administrativo, de facturación, estudiante y personal voluntario.

(B) No hace referencia a padre, madre, miembros de la familia, tutores o padres adoptivos que residen en el hogar y brindan cuidado a un hijo o niño adoptivo en el hogar.

(e) “Entorno de atención médica”:

(A) Hace referencia a cualquier lugar donde se ofrece atención médica, incluida atención de la salud física o conductual e incluye, entre otros, cualquier centro de atención médica o agencia autorizado según los capítulos 441 o 443 de los Estatutos Revisados de Oregon (Oregon Revised Statutes, ORS), como hospitales, centros quirúrgicos ambulatorios, centros de maternidad, centros de cuidados especiales para pacientes hospitalizados, centros de enfermería, instalaciones con asistencia para la vida diaria, centros de cuidados agudos a largo plazo, centros de rehabilitación para pacientes hospitalizados, centros de cuidados paliativos para pacientes hospitalizados, hogares de ancianos y centros de asistencia para la vida diaria, servicios de atención médica domiciliaria, centro de cuidados paliativos, hogares grupales, farmacias, hospicios, vehículos o lugares temporales donde se ofrece atención médica (p. ej., clínicas móviles, ambulancias) y centros ambulatorios, como centros de diálisis, consultorios médicos, servicios de salud mental, centro de atención de urgencias, oficinas de asesoramiento, consultorios que ofrecen medicina complementaria o alternativa, como acupuntura, homeopatía, naturopatía, quiropráctica y medicina osteopática, y otros centros especializados.

(B) No incluye ningún entorno descrito en el párrafo (A) de esta subsección donde la parte responsable es parte del gobierno estatal como se define en ORS 174.111.

(C) No incluye la vivienda privada de una persona si dicha vivienda no tiene licencia, no está registrada o certificada como centro o vivienda descrito en el párrafo (A) de esta subsección.

(f) “Excepción médica” significa que una persona tiene un impedimento físico o mental que le impide recibir una vacuna contra el COVID-19.

(g) “Excepción religiosa” significa que una persona tiene una creencia religiosa fundamentada que le impide recibir una vacuna contra el COVID-19.

(h) “Prueba de vacunación” hace referencia a documentación proporcionada por un gobierno tribal, federal, estatal o local, o un proveedor de atención médica, que incluya el nombre de una persona, fecha de nacimiento, tipo de vacuna administrada contra el COVID-19, fecha o fechas en las que fueron administradas, según si se trata de una vacuna de una dosis o de dos dosis, y el nombre o ubicación del proveedor de atención médica o el lugar donde se administró la vacuna. La documentación puede incluir, entre otras, la tarjeta de registro de vacunación contra el COVID-19 o una copia o fotografía digital de la tarjeta de registro de vacunación, o una copia impresa del registro de inmunizaciones del Oregon Health Authority.

(i) “Parte responsable” significa cualquier persona que tienen el control o la responsabilidad de las actividades de los proveedores de atención médica o del personal de atención médica en un entorno de atención médica.

(3) Después del 18 de octubre de 2021:

- (a) Un proveedor de atención médica o un miembro del personal de atención médica no puede trabajar, capacitarse, estudiar, asistir, observar ni ofrecerse como voluntario en un entorno de atención médica a menos que estén completamente vacunados o hayan proporcionado documentación de una excepción médica o religiosa.
- (b) Un empleador de proveedores de atención médica o personal de atención médica, un contratista o una parte responsable no puede emplear, contratar ni aceptar los servicios voluntarios de personal o proveedores de atención médica que estén trabajando, capacitándose, estudiando, asistiendo, observando o como voluntarios en un entorno de atención médica a menos que estén completamente vacunados contra el COVID-19 o tengan una excepción médica o religiosa documentada.
- (4) El 18 de octubre de 2021 o antes de esa fecha, el personal y los proveedores de atención médica deben proporcionar a su empleador, contratista o parte responsable lo siguiente:
- (a) prueba de vacunación que demuestre que están completamente vacunados; o
- (b) documentación de una excepción médica o religiosa.
- (A) Una excepción médica debe ser corroborada por un documento firmado por un proveedor médico, que no es la persona que solicita la excepción, en un formato preestablecido por el Oregon Health Authority, certificando que la persona tiene un impedimento físico o mental que limita la capacidad del individuo para recibir una vacuna contra el COVID-19 con base en un diagnóstico médico específico, y que detalle si la discapacidad es de naturaleza temporal o permanente.
- (B) Una excepción religiosa debe ser corroborada por un documento, en un formato preestablecido por el Oregon Health Authority, firmado por la persona que indique que la persona está solicitando una excepción del requisito de vacunación contra el COVID-19 con base en una creencia religiosa justificada y debe incluir una declaración que describa la forma en que el requisito de vacunación entra en conflicto con el cumplimiento, la práctica o la creencia religiosa del individuo.
- (5) Los empleadores de personal o proveedores de atención médica, contratistas y partes responsables que otorguen una excepción al requisito de vacunación según la sección (4) de esta norma deben tomar medidas razonables para garantizar que el personal y los proveedores de atención médica no vacunados estén protegidos contra el contagio y la propagación del COVID-19.
- (6) El 18 de octubre de 2021 o antes de esa fecha, todos los empleadores de personal o proveedores de atención médica, contratistas y partes responsables deben contar con la documentación que cumplen con la sección (4) de esta norma.
- (7) Ningún contenido de esta norma tiene la intención de prohibir a empleadores de proveedores de atención médica o personal de atención médica, contratistas y partes responsables de lo siguiente:
- (a) Cumplir con la Ley de Estadounidenses con Discapacidades y el Título VII de la Ley de Derechos Civiles, y las leyes estatales equivalentes, para las personas que no pueden vacunarse debido a una afección médica o una creencia religiosa justificada.
- (b) Tener requisitos más restrictivos o adicionales, que incluyen, entre otros, exigir que los proveedores de atención médica y el personal de atención médica tengan documentación de una

dosis adicional o de refuerzo de una vacuna contra el COVID-19 si así lo recomiendan los Centros para el Control y la Prevención de Enfermedades de los EE. UU.

(c) Exigir estos requisitos en una fecha anterior.

(8) La documentación de vacunación y la documentación de excepciones médicas y religiosas descritas en la sección (4) de esta norma deben cumplir con lo siguiente:

(a) Ser consistentes con las leyes federales y estatales aplicables.

(b) Mantenerse durante al menos dos años.

(c) Presentarse ante el Oregon Health Authority si se solicita.

(9) Los empleadores de personal o proveedores de atención médica, contratistas y partes responsables que incumplan cualquier disposición de esta norma están sujetos a sanciones civiles de \$500 por día por infracción.

**Autoridad estatutaria/otra:** ORS 413.042, ORS 431A.010, ORS 431.110 & ORS 433.004

**Estatutos/Otros implementados:** ORS 431A.010, ORS 431.110 & ORS 433.004